

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“8. APROBAR LA CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE CALP.

El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio del día 23 de enero de 2024, aprobado por mayoría de sus miembros con 6 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Somos Calpe, 2 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) y 4 abstenciones (4 votos del Grupo Municipal Popular) y que transcrito literalmente dice así:

“El Primer Teniente de Alcalde el día 18 de diciembre de 2023, ha formulado la siguiente propuesta:

“Juan Manuel del Pino López, Primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Calidad – Imagen Urbana, Parques y Jardines, Ciclo Integral del Agua, RSU y Limpieza Viaria, ante este Ayuntamiento Pleno formula la siguiente PROPUESTA:

En relación con la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Calp, contemplada en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), por el Biólogo Municipal se ha emitido, con fecha 15 de diciembre de 2023, el siguiente informe:

“El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En dicha disposición adicional se indica que los ayuntamientos de los municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir



riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se recibió en este Ayuntamiento un escrito por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales. Asimismo, junto con el escrito se remitía esta cartografía elaborada de oficio por parte de la Dirección General anteriormente mencionada.

Revisada dicha cartografía por parte los técnicos del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se han localizado una serie de errores, que han sido subsanados elaborando una nueva cartografía que se adjunta en el expediente, conforme a la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

El artículo 22.2.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno del Ayuntamiento tendrá las demás atribuciones que expresamente le confieran las leyes. Asimismo, el primer párrafo de la disposición adicional mencionada anteriormente, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía.

En atención a los antecedentes que figuran en el expediente, el funcionario que suscribe considera que procede:

PRIMERO.- Aprobar, por parte del Pleno del Ayuntamiento, la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Calp, contemplada en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. La cual consta de la siguiente documentación:

- Cartografía relativa a la Interfaz urbano-forestal T.M. Calp, con CSV AYGKXSF5GKFEFNWLHMQJN422L. Que se corresponde con la capa en formato *shapefile* Interfaz_Urbano-Forestal_03047.
- Metadatos, con CSV 6DL329K2SK5YYGGKWFPHPDSC.

SEGUNDO.- Remitir la cartografía aprobada referida a la interfaz urbano forestal de Calp, a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

TERCERO.- Publicar dicha cartografía en el portal de transparencia y en el Geoportal del Ayuntamiento de Calp.”

Por lo expuesto al Pleno del Ayuntamiento propongo adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Calp, contemplada en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. La cual consta de la siguiente documentación:

- Cartografía relativa a la Interfaz urbano-forestal T.M. Calp, con CSV AYGKXS5GKFEFNWLHMQJN422L. Que se corresponde con la capa en formato *shapefile* Interfaz_Urbano-Forestal_03047.
- Metadatos, con CSV 6DL329K2SK5YYGGKWFPHPDSC.

SEGUNDO.- Remitir la cartografía aprobada referida a la interfaz urbano forestal de Calp, a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

TERCERO.- Publicar dicha cartografía en el portal de transparencia y en el Geoportal del Ayuntamiento de Calp.”

Sometido el dictamen a votación, es aprobado con 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Somos Calpe, 3 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 2 del Grupo municipal Comprimis Per Calp) y 10 abstenciones (8 votos del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Defendamos Calpe), veintiún votos de los veintiún miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría, por lo que la Presidencia declara aprobado el mismo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.^a Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.^a Sala Fernández

